

## ANUNCIO

### **PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN DE TRES PLAZAS DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA:**

#### **CONVOCATORIA DEL TERCER EJERCICIO**

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Tercera, apartado 3 y Décima de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Técnico de Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 24 de marzo de 2.023 y finalizado el plazo para formular y presentar petición de revisión de la calificación concedida al ejercicio segundo, conforme al anuncio publicado el día 12 de abril de 2.024, el Tribunal calificador, en sesión del día 24 de abril de 2.024, acordó por unanimidad:

1º.- Ratificar la calificación otorgada a los aspirantes que consta en el anuncio de fecha 12 de abril de 2.024 publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, a la vista de los criterios generales y la ponderación porcentual de valoración de cada apartado objeto del ejercicio segundo, establecidos en la Base Décima de las que rigen la convocatoria y que el Tribunal acordó fuesen de aplicación y tras el examen de las notas tomadas por los miembros del Tribunal.

2º.- Convocar en llamamiento único para la realización del tercer ejercicio (práctico y escrito), a los aspirantes que han superado el ejercicio segundo, en la **Sala de Usos Múltiples del Palacio de la Audiencia**, sito en la Plaza Mayor nº 1, de la Ciudad de Soria, **el día 7 de mayo de 2.024**, martes, a las **9'00 horas**.

3º.- Establecer que serán de aplicación los criterios generales y la ponderación porcentual de valoración de cada apartado objeto del ejercicio tercero, recogidos en la Base Décima de las que rigen la convocatoria.

4º.- Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más puntos entre las calificaciones máxima y mínima, estas serán automáticamente excluidas, hallándose la media entre las calificaciones restantes; en el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

5º.- **Textos legales que se pueden consultar en el tercer ejercicio y otro material:** Podrán tenerse sobre la mesa de examen copias de normativa de boletines oficiales, así como textos legales de cualquier editorial.

Dado que casi todas las editoriales tienen anotaciones en sus textos, este hecho se tendrá en consideración por los órganos de selección para que dichas



anotaciones no sean tenidas en cuenta en la elaboración del supuesto o supuestos prácticos.

No se permitirá el uso de los textos legales de aquellas editoriales en las que los comentarios a los mismos sean eminentemente superiores al propio articulado de la norma.

Los textos legales no pueden contener ningún tipo de anotación realizada por el aspirante mediante bolígrafo, lápiz, en definitiva, el código no puede estar manipulado (se permite únicamente que los textos legales estén subrayados).

No se consideran textos legales: manuales, sentencias o mementos.

Se podrán utilizar, en su caso, máquinas de calcular estándar y científicas, pero no que sean programables, ni financieras.

**6°.-** Este tercer ejercicio será leído en sesión pública tras su conclusión, en la fecha que al efecto determine el Tribunal.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

*Documento firmado electrónicamente en Soria, en fecha al margen*

